

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14685** ÁVILA

D<sup>a</sup>. María del Carmen Arenas Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ávila en funciones de mercantil, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en Sección I Declaración Concurso 000395/2020, N.I.G.: 05019 41 1 2020 0001948, seguido en este órgano judicial, se ha dictado en fecha 14/10/2020 auto de declaración de concurso voluntario de Hispania 2 Publicidad y Comunicación, S.L., CIF B05239660, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ávila, avenida Madrid 21.

2.- EL deudor Hispania 2 Publicidad y Comunicación conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3.- Se acuerda simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa del artículo 470 del Texto Refundido de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

El cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudiera derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firma le presente resolución.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512.3 TRLC).

Ávila, 14 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, María del Carmen Arenas Jiménez.

ID: A210018339-1